

Reservar todos los derechos del Municipio de Villa Tabossi respecto de la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad correspondiente al período abril 2026 y a los períodos subsiguientes.

ARTÍCULO 5°:

El presente acto es de trámite, no importa determinación definitiva de la obligación tributaria y no agota la instancia administrativa.

ARTÍCULO 6°:

Notificar fehacientemente a Telecom Argentina S.A. en el domicilio constituido (General Hornos N° 690, Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y/o al domicilio electrónico que corresponda.

ARTÍCULO 7°:

Comunicar, registrar, publicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 156/2026

Villa Tabossi, 07 de julio de 2026.

VISTO:

El inicio del receso escolar correspondiente a las vacaciones de invierno.

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno y conveniente crear un espacio recreativo organizado denominado "Colonia de Vacaciones de Invierno", destinado a los niños de la localidad.

Que las actividades se desarrollarán en el predio del Ex-Ferrocarril, donde los concurrentes podrán disfrutar de una variedad de propuestas lúdicas, recreativas y deportivas, bajo la supervisión y coordinación de personal idóneo.

Que para el correcto desarrollo del programa, resulta fundamental proveer una merienda diaria adecuada, como así también asegurar la disponibilidad de los materiales didácticos y deportivos necesarios.

Que existen partidas presupuestarias disponibles para dichas erogaciones.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART. 1°:

Disponer la creación y apertura de la "Colonia de Vacaciones de Invierno Municipal", a desarrollarse en el predio del Ex-Ferrocarril durante el presente receso escolar.

ART. 2°:

Autorizar al área correspondiente a realizar las compras de los insumos alimenticios necesarios (panificados, frutas, jugos y afines) destinados a proveer la merienda diaria a los niños concurrentes.

ART. 3°:

Autorizar la adquisición de los materiales lúdicos, didácticos y deportivos (cartulinas, lápices, cuerdas, pelotas y elementos afines) indispensables para el normal desarrollo de las actividades programadas.

ART. 4°:

Autorizar a la Contaduría Municipal a efectuar los pagos correspondientes al personal idóneo contratado y/o designado para la supervisión, cuidado y organización de la mencionada colonia.

ART. 5°:

Imputar los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución a las partidas presupuestarias específicas del presupuesto general de gastos vigente.

ART. 6°:

Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.

RESOLUCIÓN N° 157/2026

Villa Tabossi, 08 de julio de 2026.

VISTO:

La organización de la 22ª Corrida Atlética "Tabossi - Viale" programada para el próximo 9 de julio.

CONSIDERANDO:

Que la mencionada competencia de atletismo se ha consolidado históricamente como uno de los eventos deportivos y culturales más significativos de la región, promoviendo la integración regional entre las localidades de Villa Tabossi y Viale.

Que es política prioritaria de este Departamento Ejecutivo Municipal fomentar, respaldar y auspiciar las actividades que promuevan el deporte, la salud y la recreación de la comunidad local y regional.

Que para garantizar las condiciones organizativas y el normal desenvolvimiento de la largada de los atletas, resulta indispensable contar con un servicio técnico de sonorización y amplificación de audio adecuado para eventos de concurrencia masiva.

Que existen partidas presupuestarias para este tipo de erogaciones.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA TABOSSI

RESUELVE:

ART.1°:

Dispónese el pago de pesos ciento ochenta mil (\$180.000,00) a favor de la Sra. Lescano Rosana Macarena, en concepto de prestación de servicio de sonido para la largada de los atletas en el marco de la 22ª Corrida Atlética "Tabossi - Viale" realizada el día 9 de julio.

ART. 2°:

Notifíquese a contaduría a los efectos administrativos y contables.

ART. 3°: